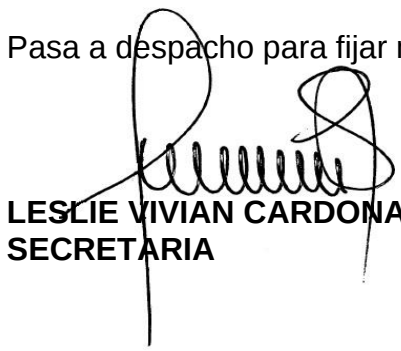


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de septiembre de 2020. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que por auto de fecha 4 de febrero de 2020, se había fijado fecha de diligencia de remate para el día 17 de abril de 2020.

Igualmente se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura de Manizales, mediante acuerdo PCSJA20-11517"Por el cual se adoptaban medidas transitorias por motivos de salubridad pública", dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020 hecho que se fue prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA521, PCSJA20-11526, PCSJA20-527, PCSJA20 -528, PCSJA2011529, PCSJA20-11532, PCSJA11546, PCSJA2011549, PCSJA11556 y PCSJA2011567, este último de fecha 5 de junio de 2020 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020, términos judiciales que se reanudaron a partir del 01 de Julio de 2020.

Pasa a despacho para fijar nueva fecha.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Interlocutorio Nro. 0471
Radicado 2017-00312
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YISELA LÓPEZ AGUDELO
Demandado: JUAN CRISÓSTOMO RAMÍREZ
DUQUE
Rad: 2017-00312

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de remate programada para este proceso.

Se tendrá en cuenta el avalúo presentado por el auxiliar de la justicia nombrado por el Juzgado, y en consecuencia el bien a rematar queda avaluado así:

- Folio de matrícula inmobiliaria 100-171536 avaluado por:

\$79.800.000,00

Ahora bien, el Despacho efectuó el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., y no observó causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, en consecuencia y conociendo el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, se procede a señalar la hora de las **NUEVE (09:00 A.M) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la diligencia de remate VIRTUAL del 50% del inmueble identificado con ficha catastral Nro. 2000000030176000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 100-171536, ubicado en la vereda Cuchilla del Salado del Municipio de Manizales y de propiedad del señor **JUAN CRISÓSTOMO RAMÍREZ DUQUE** identificado con C.C Nro. 10.252.426.

La licitación tendrá una duración mínima de una hora, será postura admisible la que cubra la base de licitación, la cual equivale al 70%, del 50% del total del avalúo, esto es:

AVALÚO TOTAL	\$79.800.000,0
50% del Avalúo, equivale a:	\$39.900.000,0
70% del 50% del total del avalúo	\$27.930.000,0

Total base de licitación: \$27.930.000,00

Se tendrá como postor hábil quien previamente consigne el 40% de dicha base, esto es, **\$11.172.000,00**, conforme lo indica el art. 448 del C.G.P.

Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, el remate se anunciará al público a través de aviso con antelación no menor a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico La Patria que es de amplia circulación en la región o, en La Voz de los Andes de esta ciudad.

Una copia informal de la página del diario, o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión deberá enviarse al juzgado a través de la página <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>, destinada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para la recepción de memoriales, y poderla agregar al expediente antes de darse inicio a la subasta. Además, se instará a la parte demandante a fin de que allegue un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate y allegarlo al despacho a través de la página antes mencionada.

En el aviso se informará que la diligencia de remate se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, a la cual las partes del proceso y los postores podrán conectarse en el link:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a4458ac142001458c8d326d77c387e401%40thread.tacv2/1599599154147?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220a3e1a86-c7ca-4d65-b8f3-f38e1a3cca64%22%7d>

Igualmente, se informará que los postores deberán enviar al Juzgado al correo electrónico fcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, las ofertas en un archivo PDF encriptado o con contraseña, la cual informarán al Juez el día de la diligencia cuando él lo solicite a cada postor.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro. Hoy _____ del mes de _____ del año 2020 LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria
